



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 68 -2012-CM -MPA.

Anta, 09 MAY 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 07 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 001-2012-C.C.Ccasacunca, remitido por el Presidente de la Comisión Organizadora del V Festival de la Comercialización de la Papa Nativa Ccasacunca 2012, a realizarse el día 03 de Junio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en armonía a lo previsto por el art. 84 Numeral I.I. es función específica de las Municipalidades el de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, por Oficio del visto el Presidente de la Comisión Organizadora del V Festival de la Comercialización de la Papa Nativa Ccasacunca 2012, a realizarse el día 03 de Junio del 2012, solicita apoyo con escenario, carpas, equipo de sonido, afiches, bambalina, publicidad radial y serenazgo de la MPA.

Que dicho documento fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario de fecha 07 de Mayo del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA por unanimidad dicha solicitud, autorizando el apoyo con carpas, equipo de sonido, afiches, bambalina, publicidad radial y serenazgo.



Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión Organizadora del V Festival de la Comercialización de la Papa Nativa Ccasacunca 2012, a realizarse el día 03 de Junio del 2012, con carpas, equipo de sonido, afiches, bambalinas, publicidad radial, serenazgo y un artista local.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Jefatura de Personal, Presupuesto y Planificación y otros inherentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
17/05/2012 11:24a
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL